

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 17 de febrero de 1999, por la que se declara concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología.

Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública ante la inexistencia de opositores que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Declarar concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, convocado por Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la inexistencia de opositores que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 17 de febrero de 1999, por la que se declara concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal.

Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública ante la ausencia de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Declarar concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal, convocado por Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la ausencia de solicitudes para participar en él.

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 17 de febrero de 1999, por la que se declara concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria.

Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública ante la ausencia de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Declarar concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, convocado por Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la ausencia de solicitudes para participar en él.

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 17 de febrero de 1999, por la que se declara concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas.

Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública ante la ausencia de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Declarar concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, convocado por Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la ausencia de solicitudes para participar en él.

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998,

cioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 17 de febrero de 1999, por la que se declara concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial.

Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública ante la ausencia de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Declarar concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, convocado por Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la ausencia de solicitudes para participar en él.

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.
Centro, destino y localidad: Secretaría General Técnica.
Sevilla.
Denominación del puesto: Adjunto Jefe Informática.
Código: 620802.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: XXXX-1.794.
Cuerpo: P- A20.
Area Funcional: Técn. Inf. Telec.
Area relacional:
Exp.: 3 años.
Requisitos RPT:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Cardiología, Nefrología y Neumología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 27 de febrero, Resolución de 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Cardiología, Nefrología y Neumología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.501 donde dice: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto», debe

decir: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 11 de agosto».

Sevilla, 4 de marzo de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Oftalmología, Otorrinolaringología y Urología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 27 de febrero, Resolución de 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Oftalmología, Otorrinolaringología y Urología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.502 donde dice: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto», debe decir: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 13 de agosto».

Sevilla, 4 de marzo de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Rehabilitación, Reumatología y Traumatología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 27 de febrero, Resolución de 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Rehabilitación, Reumatología y Traumatología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.503 donde dice: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto», debe decir: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 22 de agosto».

Sevilla, 4 de marzo de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Aparato Digestivo, Endocrinología y Oncología Médica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 27 de febrero, Resolución de 20 de febrero

de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Aparato Digestivo, Endocrinología y Oncología Médica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.504 donde dice: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto», debe decir: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 25 de agosto».

Sevilla, 4 de marzo de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anestesiología, Cuidados Críticos y Urgencias, y Pediatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 27 de febrero, Resolución de 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anestesiología, Cuidados Críticos y Urgencias, y Pediatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.505 donde dice: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto», debe decir: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 22 de agosto».

Sevilla, 4 de marzo de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Angiología y Cirugía Vasculard, Cirugía Cardiovascular, y Cirugía General y del Aparato Digestivo de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 27 de febrero, Resolución de 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Angiología y Cirugía Vasculard, Cirugía Cardiovascular, y Cirugía General y del Aparato Digestivo dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.506 donde dice: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto», debe decir: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 25 de agosto».

Sevilla, 4 de marzo de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anatomía Patológica, Farmacia Hospitalaria y Medicina Preventiva de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 27 de febrero, Resolución de 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anatomía Patológica, Farmacia Hospitalaria y Medicina Preventiva de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.506 donde dice: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto», debe decir: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, de 18 de agosto».

Sevilla, 4 de marzo de 1999

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia que en materia de personal tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, s/n, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 514828.
Denominación del puesto: Servicio Estructuras.
Centro Directivo: D. P. Huelva.
Centro de destino: D. P. Medio Ambiente en Huelva.
Número de plaza: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area Funcional: Gestión del Medio Natural.
Area Relacional: -.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-1.762.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT: -.
Méritos específicos: -.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de marzo de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y del artículo 37.3 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que las forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 2.6.98 (BOE 26.6.98) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 2 de marzo de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: PTU
Area de conocimiento a la que corresponde: Ciencia Política y de la Administración (Nº 28/98)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. JUAN MONTABES PEREIRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. ANTONIO ROBLES EGHA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL 1.º TITULAR	D. JOAN BOTELLA CORRAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
VOCAL 2.º TITULAR	D. MONTSERRAT BARAS GÓMEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL 3.º TITULAR	D. JOSE MANUEL MATA LOPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PAIS VASCO

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. JOSÉ CAZORLA PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. ANGEL VALENCIA SAIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
VOCAL 1.º SUPLENTE	D. FERNANDO VALLESPIN OÑA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL 2.º SUPLENTE	D. JUAN LUIS PANIAGUA SOTO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3.º SUPLENTE	D. GUILLERMO M. MARQUEZ CRUZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO DE COMPOSTELA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 2 de marzo de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 133.361.733 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la pre-

sente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 177.815.640 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
ANDUJAR	51.616.500	15.484.589	5.161.529	0
ARJONA	36.466.650	10.939.995	3.646.665	1
ARQUILLOS	25.961.943	7.788.583	2.596.194	0
BAEZA	13.790.000	4.137.000	1.379.000	0
BEDMAR Y GARCIEZ	11.342.750	3.402.825	1.134.275	0
CAMBIL	8.711.466	2.613.440	871.146	871.147
CAMPILLO DE ARENAS	10.662.225	3.198.668	1.066.222	0
CAROLINA (LA)	6.847.500	2.054.250	684.750	684.750
CASTILLO DE LOCUBIN	38.711.800	11.613.540	3.871.180	3.871.180
CAZORLA	16.974.100	5.092.230	1.697.410	0
GUARDIA DE JAEN (LA)	10.975.000	3.292.500	1.097.500	0
HIGUERA DE CALATRAVA	4.460.000	1.338.000	446.000	0
HUELMA	29.351.600	8.805.480	2.935.160	2.935.160
JABALQUINTO	16.785.000	5.035.500	1.678.500	0
JAMILENA	17.924.500	5.377.350	1.792.450	0
JODAR	49.649.212	14.894.764	4.964.921	4.964.921
LOPERA	24.451.900	7.335.570	2.445.190	0
PEGALAJAR	7.944.122	2.383.237	794.412	744.412
PUENTE DE GENAVE	3.259.995	977.999	325.999	328.203
TORRE DEL CAMPO	33.693.000	10.107.900	3.369.300	21.193.243
TORREPEROGIL	14.735.000	4.420.500	1.473.500	539.070
TORRES	7.085.000	2.125.500	708.500	0
VILLARRODRIGO	3.141.042	942.313	314.104	0
TOTALES	<u>444.540.305</u>	<u>133.361.733</u>	<u>44.453.907</u>	<u>36.132.087</u>

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 1999, las Entidades que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que asimismo se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3 de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y preferentemente las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 9 de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos o, en su caso, inscripción, en el libro de bienes inventariables.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de marzo de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA.

ENTIDAD	IMPORTE	FINALIDAD
Ayuntamiento de OLVERA	2.000.000	Dotación juegos infantiles y terminación kiosco-bar en parque Entrecaminos
Ayuntamiento de OLVERA	2.000.000	Adquisición de equipos e instalación informática.